

## Explotación controlada



Foto: gentileza de Consorcio Tracoviax S.C.

Cantera de granito gris de donde se extrae piedra para triturar, Paraje Cerro Pelado, Maldonado.

**La explotación de yacimientos y canteras permiten realizar emprendimientos imprescindibles para el país como las carreteras, aunque también hay explotaciones para emprendimientos privados. Todas ellas cumplen normas sobre impacto ambiental que regula el Estado a través de la Dinama y la Dinamige.**

Por la ley ambiental aprobada en 1995, Uruguay tiene controles de primer nivel. Por aquellos tiempos si se presentaba un emprendimiento y en un lapso determinado no se recibía una contestación quedaba implícito que estaba rechazado. El ingeniero Nicolás Peirano, gerente técnico de Consorcio Tracoviax SC, recuerda que “era al revés de lo que uno hubiera pensado inicialmente, si no tengo contestación es porque está permitido”. Las cosas fueron encontrando un equilibrio y hoy ante la presentación de un plan ambiental para que la explotación de un yacimiento o una cantera quede aprobada, la empresa recibe la contestación en 10 días. “Pueden pedirme algunas cosas más pero a la segunda presentación sale, porque es para obras públicas entonces ya está implícito que esa explotación es eventual”, agrega Peirano. A propósito de las diferencias entre los emprendimientos públicos y

privados, estos últimos deben pagar un canon por cada metro que se extrae, cosa que no hacen los públicos, exonerados de pagar dicho aporte. Las exigencias ambientales son controladas por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Dinama) y la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería (Dinamige).

La explotación puede ser minera, para extraer oro o para realizar explotaciones para materiales de construcción como yeso o piedras para hacer hormigón y carreteras. Todo eso está reglamentado por dos vías: por el Código de Minería, que rige la explotación de cualquier cantera, y por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, que aprueba un plan ambiental para el uso de esos recursos. No se puede extraer nada sin el permiso de Dinamige y no se puede empezar una explotación sin tener el permiso ambiental.

No se puede extraer nada sin el permiso de Dinamige y no se puede empezar una explotación sin tener el permiso ambiental.

Para tener ese permiso también se considera el tipo de explotación. Peirano dice que “los que construimos carretera vamos a un yacimiento o una cantera que

solo se va a usar para hacer la carretera. Después uno se va. Es una explotación temporal. Y también puede haber canteras comerciales que se explotan por muchos años y ahí sí se precisa otro permiso para explotar”.

La directora de la Dinama, Alicia Torres, no respondió al planteo realizado por **Construcción** y por tanto no contamos con su palabra para este reportaje.

## Cuidados necesarios

El manual ambiental es imprescindible para todos los que están en el tema: “Lo exige la propia Dirección de Transporte y básicamente, como las carreteras son financiadas por organismos internacionales, también exigen ambientalmente una serie de disposiciones”, comenta Peirano, quien agrega “por ejemplo, para extraer piedra se usan explosivos, hay una serie de medidas de ruido y otras cosas que tienen que ser controladas pero que no generan dificultades porque básicamente se trabaja a campo abierto, por lo que las molestias son ocasionales. Las canteras urbanas que son muy pocas ya tienen otras exigencias de las propias intendencias. No se puede explotar una cantera si hay por ejemplo una casa cercana, por el tema de una piedra que puede volar u otros peligrós.

Una vez que la empresa gana una licitación se elige el yacimiento a explotar. Luego de llegar a un acuerdo económico con el propietario del terreno y con la aprobación ambiental confirmada, se comienza con la explotación. Se trata de encontrar un lugar que no sea próximo a la carretera, que esté retirado 500 o 1.000

metros y que no haya ninguna vivienda en los alrededores. En un principio hay que descartar ciertos yacimientos, siempre que haya alternativa. “Además se sabe que es circunstancial”, aclara Peirano. Cuando termina la extracción hay que acondicionar el predio. “Se trata de cerrar el trabajo con una cobertura vegetal, tratar de que junte agua de alguna forma y que con el paso de los años pase desapercibido, que quede un lago, artificial pero un lago al fin”, dice Peirano. Él afirma que “la Dinama te categoriza en primer lugar de acuerdo al emprendimiento. Hacer una obra pública es el más sencillo de todos porque se sabe que es eventual”. Inclusive hay un rubro que se llama recuperación ambiental que paga

---

**Los yacimientos deberían estar alejados de las carreteras entre 500 y 1.000 metros y no debe haber viviendas en los alrededores.**

---

el Estado y “es para que una vez que se termine la explotación, se mueva tierra para cerrarlo y que se llene de agua o hacer una desviación de una cañada o plantarle árboles”, confirma Peirano.

Distinto es si se va a explotar por 30 años una minera, como por ejemplo la de San Gregorio, de donde se extrae oro y se hace una concesión que incluye un plan ambiental de mayor envergadura para cubrir esos 30 años, además de que debe haber audiencias públicas para saber si los vecinos están de acuerdo. Más complicado es si en la zona puede haber un yacimiento arqueológico, porque allí se exige un estudio de este tenor para asegurarse de que no se va a estropear nada. (e)



Foto: gentileza de Consorcio Tracovíax S.C.